Proceso:	**Ordinario de Primera Instancia**
Demandante	**Gladys Amparo Zambrano Jurado**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2021 00141 00**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2188

Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.248 del 12 de agosto de 2022 modificó numerales 2º, 3º y 4º, y confirmó en lo demás la sentencia No. 057 del 10 de junio de 2022 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

2. Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.